

SP/1081

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **29 DIC. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Pablo Marcelo del Valle Riva, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere datos relacionados con supuestas denuncias tramitadas en la órbita de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado;

II) que se recabó informe de la referida Secretaría;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

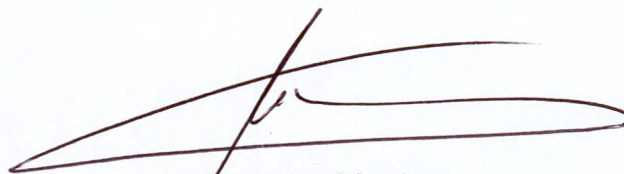
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Pablo Marcelo del Valle Riva, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

2°.- Notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República